REQUISITOS GENERALES
PROYECTOS EN FASE III

4. CERTIFICADO

Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.

Emserpa
Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca
NIT 800.113.549-9

LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E - E.S.P

CERTIFICA:

Que para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, la empresa de servicios públicos **EMSERPA E.I.C.E- E.S.P.** cuenta con la capacidad de suministrar y vender agua por M3 mediante acometida temporal como lo establece ley 142 de 1994, decreto 1575 del 2007, resolución 2115 de 2007, decreto 302 de 2000 modificado parcialmente por el decreto 229 de 2002) sub-numeral 3.44 artículo 3 del decreto 302 de 2000 modificado por el artículo 1 del decreto 229 de 2002 define el *"servicio temporal como "Servicio temporal. Es el que se presta a obras en construcción, espectáculos públicos no permanentes, y a otros servicios no residenciales de carácter ocasional, con una duración no superior a un año, prorrogable a juicio de la empresa"*.

Para la cual la empresa contratista deberá realizar la solicitud por escrito donde se identifique la ubicación y el caudal solicitado.

La presente certificación se expide a los Veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024.

CESAR ALESSANDER GUTIERREZ ROJAS
Gerente Empresa De Servicios Públicos De Arauca Emserpa E.I.C.E-E.S.P